



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**N° 141 -2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 12 JUL. 2019

**VISTO:**

El Informe N° 0450-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/ORH de fecha 12 de julio de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00025-2019-MINAM/VMDERN de fecha 25 de junio de 2019, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, cursa invitación al Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para participar del Intercambio de Experiencias en Manejo Forestal Comunitario en el Marco del Proyecto "Países Productivos Sostenibles en la Amazonia Peruana", que se realizará en la Reserva de la Biosfera Maya en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 15 al 21 de julio de 2019, por lo que solicita se designe a un representante de la entidad para que participe del citado evento, cuyos gastos de viaje serán financiados el Proyecto "Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonia Peruana" (PPS) y el Programa "Amazon Sustainable Landscapes Program" (ASL);

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2019, la Dirección Ejecutiva del SERFOR, comunica a la Coordinadora del Proyecto PPS, que el servidor Danny Oswald Peñaloza Macha, Especialista Forestal Senior de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, participará en representación del SERFOR en el citado evento;

Que, es importante la participación del representante del SERFOR en el Intercambio de Experiencias en Manejo Forestal Comunitario, puesto que permitirá recibir lecciones aprendidas en todos los temas relacionados con el proceso de forestería comunitaria, incluyendo aspectos productivos, comercialización y manejo de empresas comunitarias a largo plazo, generación de valor agregado a los productos, temas administrativos, gobernanza, control social, género, niñez, indicadores de calidad de vida y certificación;

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor propuesto, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;



Con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Danny Oswald Peñaloza Macha, Especialista Forestal Senior de la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 14 al 21 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor indicado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.



**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia General, a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina General de Administración y al servidor mencionado para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
  
**Alberto González-Zúñiga G.**  
Director Ejecutivo  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR